



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CORPORACIÓN EDUCACIONAL RENACER SAN BERNARDO



Introducción

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación, de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL RENACER SAN BERNARDO, dicta el presente "REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR", cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales, de las cuales Chile es suscriptor y en especial, el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 Inciso N.º 10 de la Constitución. De esta forma, el estado de Chile garantiza "...que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial al derecho de educación".

Se espera que este reglamento sea un aporte para la convivencia en la Escuela, pues entrega los principios, fundamentos y orientaciones básicas que deben orientar una sana convivencia escolar, basado en el desarrollo de los valores institucionales: respeto, tolerancia, solidaridad y perseverancia.



Difusión

Este reglamento, por el valor que tiene para la buena y sana convivencia de la comunidad escolar, contará con los siguientes medios de difusión para el conocimiento, información, reflexión y buen uso de sus orientaciones;

- ❖ Distribución de una copia impresa o en línea entre todos los padres y apoderados del colegio, al momento de la matrícula o en la primera reunión de apoderados del año escolar. De la recepción del Reglamento quedará registro firmado por los apoderados o con acuso de recibo a través de plataforma en línea.
- ❖ Publicación anual del Reglamento de Convivencia debidamente actualizado en el sitio web de la escuela (www.escueladelenguajeyparvulosrenacer.cl), desde donde podrá ser descargado libremente. Todas las actualizaciones dentro del año serán publicadas en el sitio web institucional con lo cual se entenderán conocidas por todos y por tanto plenamente aplicables desde ese momento.
- ❖ Socialización del Reglamento y sus aspectos fundamentales en Reuniones de Apoderados para padres y apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar y otras instancias que la Dirección determine para lograr la más amplia difusión, información, comprensión y puesta en práctica.
- ❖ Difusión del contenido de este por los canales oficiales de difusión del establecimiento.



Antecedentes Legales

Definición de Educación

La Ley General de Educación (LEGE) en su Art. 2º señala que "La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país."

Principios y Fines de la Educación

Con relación a los principios que rigen al sistema educativo chileno, la LEGE plantea en su Art. 3º, que ellos se han elaborados considerando los derechos garantizados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Algunos principios en que se inspira son:

1. Universalidad y educación permanente: La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
2. Calidad de la educación: La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y



circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

3. Equidad del sistema educativo: El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
4. Autonomía: El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
5. Diversidad: El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
6. Responsabilidad: Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
7. Participación: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
8. Integración: El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
9. Sustentabilidad: El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.



10. Interculturalidad: El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Convivencia Escolar

El término convivencia escolar está definido en la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, como "...la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". La Corporación Educacional Renacer San Bernardo, adopta la definición de convivencia escolar plasmada en la Ley y agrega que ésta se construye a partir de la responsabilidad todos los actores, estamentos y organizaciones involucradas en la comunidad educativa, es decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados. Este Reglamento establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas de la unidad educativa, basado en un ambiente de diálogo y encuentro.

Algunos aprendizajes señalados en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, son:

1. Aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as.
2. Interrelacionarse: establecer vínculos que implican reciprocidad.
3. Dialogar con fundamentos.
4. Escuchar activamente y hablar con otros/as.



5. Participar: actuar con otros/as.
6. Comprometerse: asumir responsablemente las acciones con otros/as.
7. Compartir propuestas.
8. Discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as.
9. Disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros/as pueden ser diferentes.
10. Consensuar: encontrar los aspectos comunes lo que implica pérdida o ganancia.
11. Reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas."

En síntesis, es deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, crear un ambiente de sana convivencia en todas las actividades que se realizan en la unidad educativa.

Objetivo general del manual de convivencia

Lograr que los niños y las niñas interioricen los principios que regulan su vida en comunidad y buenos hábitos que desarrollen su personalidad, la tolerancia, participación, solidaridad, autonomía, respeto a la diversidad y valores ciudadanos. Así mismo concientizar a padres y apoderados de la responsabilidad que tienen como agentes educativos, por derecho, en el proceso formativo de sus hijos; cumpliendo a su vez funciones, derechos deberes y límites de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Considerar además mecanismos para la supervisión, el control y la evaluación de las actividades curriculares con el fin de garantizar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes, profesionales no docentes, y administrativos en el desarrollo de los procesos educativos.



Objetivos específicos del manual de convivencia

- Respetar y cumplir con los derechos y deberes que asisten a los niños y niñas, padres y apoderados, mediante las normativas vigentes.
- Fomentar la participación en actividades que estimulen sus habilidades sociales y de convivencia.
- Desarrollar en los alumnos habilidades personales, sociales afectivas y valóricas a través de diversas actividades durante el proceso anual.
- Comprometer a las familias en el proceso educativo y en las normas de buena convivencia escolar.
- Socializar y comprender los planes establecidos en concordancia con el ministerio de educación, relacionados a Formación ciudadana (FC), sexualidad, afectividad y género (SAG), Plan integral de seguridad Escolar (PSE), Plan apoyo inclusión (PAI) y Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Crear y llevar a cabo supervisiones y monitoreos de acciones que atentan contra la convivencia escolar, en cumplimiento con protocolos y procedimientos
- establecidos.
- Establecer estrategias de resolución pacífica a través de experiencias de aprendizaje previos que sean de carácter formativo para los alumnos, así mismo la resolución de conflictos dentro del establecimiento, se fomentara el dialogo y un clima de mejoramiento e igualdad, con profesionales de apoyo, para los involucrados y sus familias.

Disposiciones generales

Escuela RENACER, tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños y las niñas y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños y las niñas.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.



1. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador consagrado en el código de infancia y adolescencia, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos se tendrá en cuenta: No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso educativo.
3. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. Para este efecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o apoderados del alumno la adopción de las medidas necesarias. Ley de la Infancia y la Adolescencia establece que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

Normas de convivencia.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.



Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Según Ley N°20.536, con vigencia 17 de septiembre de 2011)

Normas generales de convivencia.

- La organización de la institución es la reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.
- Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendría la directora y en último caso, la sostenedora.
- La violencia ha de ser desterrada de la escuela ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como valores fundamentales.
- Se fomentará el espíritu de comprensión y tolerancia.
- Para atender las clases/grupos de los profesores ausentes por: salidas a excursiones, visitas extraescolares, cursos de formación, incapacidad médica o calamidad doméstica, se procederá de la siguiente manera: los profesores que estén sin función docente directa en algunas de esas horas o en su defecto el director sustituirá a los compañeros ausentes.



NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA.

- La entrada de padres y/o apoderados o familiares a las salas en horas de clase, se realizará con la debida autorización de dirección.
- Los estudiantes entrarán en orden, sin correr ni empujarse. En las salidas de clase y al finalizar el horario escolar los estudiantes abandonarán la institución en forma ordenada, a la mayor brevedad posible. La educadora se encargara de que se cumpla esta norma.
- En las horas de recreo, los estudiantes no podrán estar dentro de las salas de clase, salvo que estén en caso de enfermedad o lesión.
- El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los niños y las niñas han de demostrar especial aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación y árboles de la escuela.
- El material de las instalaciones de la escuela es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la Comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
- Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o por negligencia, a las instalaciones de la escuela o en su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes del centro educativo deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o apoderados de los niños o niñas serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley chilena.
- Cada sala de clase ha de quedar ordenada a la salida.
- El docente de cada curso diariamente registrará la ausencia de los niños y niñas y entregará el listado a la directora, según formato de asistencia establecido para tal fin.



- Los niños y las niñas dejarán el aula de clase acompañados de sus profesores unos minutos antes del fin del horario general para facilitar su salida.
- Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, con la debida autorización firmada por el padre, madre o apoderado y por supuesto con el Visto Bueno de la directora.
- El profesor que se encuentre dando clase en el momento de la entrada y salida se responsabilizará de que los estudiantes lo hagan en orden.



Antecedentes del Establecimiento

La Corporación Educacional Renacer San Bernardo, nace en el año 2009 a partir de la iniciativa de Doña Rossana Poblete Lagos, quien, motivada por su vocación de Educadora de Párvulos y la meta de poder alcanzar un sueño familiar, optó por brindar a la comunidad un nuevo establecimiento educacional que entregara educación preescolar.

En cuanto al propósito u objeto de la corporación, en un principio comenzó entregando educación especial a niños con trastornos de lenguaje, sin embargo, con el pasar del tiempo existió la necesidad de abarcar una continuidad de estudios para niños que requieran Educación regular, solicitando así, niveles de 1° y 2° de Transición de Párvulos.

Para el año 2015, con la implementación de la reforma educacional, se requiere poner fin al lucro en los establecimientos educacionales. Como consecuencia de esto, la escuela Renacer San Bernardo realiza una transformación jurídica pasando a ser una Corporación Educacional sin fines de lucro.

En la actualidad, el establecimiento busca entregar educación integral a los menores adaptándose a las necesidades que estos posean con un sólido equipo de especialistas y docentes, quienes día a día buscan mejorar la calidad de vida de sus alumnos y alumnas.



Datos generales del Establecimiento

Nombre del Establecimiento	Corporación Educacional Renacer San Bernardo
RBD	26443-1
Dirección	Barros Arana #1475, Comuna de San Bernardo
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Preescolar Privada
Teléfonos de Contacto	+ 56 9 3916 6045 / + 56 2 2857 2289
Correo Electrónico	utp@escuelarenacer.cl

Misión

Somos un establecimiento educacional que tiene como fin entregar un servicio de educación preescolar integral con métodos regulares inclusivos a niños y niñas de la comuna de San Bernardo, otorgando herramientas que les permitan desarrollar habilidades y competencias para desenvolverse de la mejor manera a lo largo de su trayectoria educativa. Lo anterior, educando con amor, alegría y compromiso basados en métodos de enseñanza participativos, cooperativos e inclusivos, congruentes con las necesidades y cambios del contexto nacional.

Visión

Ser reconocidos como una entidad idónea y confiable para las familias de la comuna de San Bernardo en Educación Preescolar, capaces de desarrollar aprendizajes significativos en cada uno de nuestros alumnos, a través, del juego y



la creatividad, en un ambiente acogedor y empático, tanto para ellos, como para sus familias y nuestra comunidad. Promoviendo una Educación inclusiva de desarrollo humanista, artístico, físico y ecológico Modelo de gestión participativo y crítico basado en el respeto y derecho de todos los miembros. Buena convivencia y participación de toda la comunidad educativa. Establecimiento que promueve el respeto por el medio ambiente, la vida saludable y la diversidad.

Valores institucionales

La escuela de lenguaje, y párvulos ofrece a la comunidad una formación basada en los siguientes valores:

- Honestidad: Actuar con veracidad y autenticidad frente a los demás, es un valor fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.
- Respeto: El respeto es el reconocimiento del valor propio y de otros, siendo uno de los valores fundamentales que el ser humano debe tener siempre presente a la hora de interactuar con personas de su entorno.
- Solidaridad: Disposición para ayudar al otro, cuando necesiten de apoyo.
- Empatía: La empatía es la capacidad de percibir, compartir sentimientos, pensamientos y emociones de los demás, entendiendo a los demás desde su punto de vista. Es por esto por lo que es vital para la vida social colocarse en el lugar del otro
- Tolerancia: La valoración de los demás por lo que son y la aceptación y el respeto por la diversidad, les enseñan a tener un sano espíritu de tolerancia que les haga apreciar y respetar las opiniones de otros.



- Cultural: Respeto y conocimiento de la cultura, y patrimonio nacional y universal.
- Alegría: La alegría es un gozo del espíritu y el amor es la fuente espontánea y profunda de alegría. Por lo tanto, es el amor el principal combustible
- Afecto: El valor del afecto es hacer un esfuerzo por agradar a los otros, por ayudar, colaborar y comprender a la otra persona.
- Valores cristianos: nuestro establecimiento celebra festividades de Semana Santa y Navidad con un enfoque de reflexión.



Derechos y Deberes de la comunidad educativa

Deberes y derechos de los padres de familia y los alumnos

Siendo los Padres de Familia los primeros educadores de sus hijos, les corresponde asumir esta responsabilidad junto con la escuela. La Educación de los niños y las niñas debe ser compartida, no es solo labor de los docentes, ya que en esa tarea también deben Participar activamente los padres, para que logre una formación integral dentro de una atmósfera de comprensión y colaboración con las docentes, paradocentes, directivos y administrativos.

Derechos los padres de familia y los alumnos

Tiene derecho a:

- A ser integrado como agente activo durante el proceso de aprendizaje del alumno.
- A ser tratado con respeto y consideración de parte de directivos, docentes y demás Personal que pertenezca a la Institución.
- A ser escuchado en caso de cualquier reclamo, siempre y cuando se haga con el debido respeto.
- A recibir orientación y asesoría sobre como colaborar en la educación de sus hijos(as).
- Exigir que a su hijo(a) se le trate bien y que se le ayude en caso de que lo requiera.
- A ser escuchadas sus opiniones y sugerencias.
- A elegir o ser elegido en los comités o juntas que organice el establecimiento



Deberes y compromisos del apoderado y la familia

Desde el momento en que el Apoderado matricula a su hijo(a) en la Sociedad Educacional "Renacer", adquiere ciertos compromisos que debe cumplir con el fin de que la labor educativa así compartida, Alcance las metas propuestas

SON DEBERES DEL APODERADO Y LA FAMILIA LOS SIGUIENTES:

- Tener sentido de lealtad con el colegio evitando comentarios que perjudiquen su imagen.
- Asistir puntualmente a las reuniones que sean programadas por la escuela ya sean presenciales u online.
- Controlar diariamente las tareas y lecciones de su hijo(a).
- Exigirle a su hijo(a), el cumplimiento de sus obligaciones como alumno(a).
- Enviar a su hijo(a) a la hora establecida para entrar a la escuela.
- Controlar la llegada de su hijo(a) a casa.
- Enviar a su hijo(a) con el uniforme correspondiente y en perfecto orden y aseo.
- Mantener relaciones de confianza, respeto, colaboración y comprensión con los Directivos administrativos, Docentes y paradocentes.
- Colaborar y participar con la Institución en todas las actividades que organice: Charlas y Talleres Educativos, Actividades Extraprogramáticas; culturales, recreativas, deportivas etc.
- Asistir en forma periódica a la entrega de evaluaciones y seguimiento en el proceso educativo de su hijo (a)
- Asumir responsabilidad frente a las acciones que realice su hijo (a) y que vaya en desmedro de la institución.
- Hacerse participe de la orientación y guía por parte de los profesionales del establecimiento ante las dificultades de su hijo(a) propias de su edad.



- Intercambiar opiniones con el profesor(a) de su hijo(a) con el fin de buscar el mejoramiento y progreso de este.
- Dar opiniones y sugerir ideas que contribuyan al progreso de la escuela.
- Entregar al niño y la niña los útiles e implementos necesarios para sus clases.
- Inculcar constantemente en su hijo(a) la importancia de su buen comportamiento y de su preocupación por el aprendizaje.
- Brindar apoyo y estímulo a su hijo(a) para que así se sienta más seguro y confiado en sí mismo.
- Estar en contacto con la docente encargada del grupo para conocer el seguimiento de su hijo(a) de acuerdo con los horarios establecidos para su atención

Actividades participativas para los Apoderados y Familia

- Celebración día de la familia, fiestas patrias
- Celebración del día de la madre, el padre y abuelos
- Participación en cursos, charlas, talleres, constitución consejo escolar y reconocimiento público.
- Organización de actividades extraprogramáticas que contribuyan a mantener la armonía familiar

Perfil de alumno(a)

El niño o la niña de la escuela "**RENACER**" se debe caracterizar por ser una Persona capaz de enfrentar con responsabilidad el compromiso que adquirió al ingresar a la Institución, alcanzando un nivel académico adecuado y un conjunto de hábitos y valores que le permitirán su adaptación al medio social en el que vive.



“pensando en el hombre del mañana educamos al niño de hoy, con amor y en armonía con la naturaleza” proporcionándoles un ambiente sano y agradable, donde impere la libertad, la fraternidad, la igualdad y la justicia.

Todo alumno(a) de la escuela renacer tiene derecho a:

- Ser tratado con respeto por sus superiores y compañeros(as).
- Que sean respetadas sus creencias religiosas.
- Ser escuchados con atención, de manera respetuosa y oportuna, cuando requieran de alguna Explicación.
- Ser evaluado en forma integral y con justicia.
- Que se respete su integridad física, moral y social.
- No recibir castigos físicos o psicológicos: golpes, ejercicios que produzcan fatiga. o dolor etc.
- Que se respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su Comportamiento no sea del todo correcto.
- Dar opiniones o sugerencias que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
- Usar equipos, materiales y demás implementos que existen en la escuela para su servicio.
- Participar en los diferentes comités, en los que tenga representación el estudiando, previa designación de sus compañeros(as) y por mayoría de votos.
- Representar al colegio en los diferentes actos deportivos, Artísticos, culturales etc., que se realicen a nivel local o intercolegial.



- Recibir ayuda oportuna del profesor(a), cuando no sea capaz de rendir académicamente en las mismas condiciones que sus otros(as) compañeros(as)
- Que sean revisadas y valoradas sus tareas, trabajos, investigaciones etc.
- Que se llame la atención con delicadeza y no con palabras que lo desmoralicen o

Ridiculicen ante sus compañeros(as).

- Conocer los resultados de las evaluaciones escritas y orales.
- Anotar sus logros en el libro y/o libreta de registro del alumno(a).
- Recibir los beneficios que otorga el Seguro Escolar en caso de accidente, ya sea al interior del recinto escolar o durante el trayecto escuela-hogar.
- Recibir los beneficios asistenciales de la JUNAEB, ley SEP. y otras instancias, según prioridades establecidas en la norma.

Deberes y compromisos del alumno

Todo alumno(a) de la escuela RENACER debe tomar conciencia de que, así como tiene derechos que puede exigir, también debe responsabilizarse de ciertos deberes o compromisos como:

- Ser amable y respetuoso con sus profesores compañeros y compañeros.
- Respetar las ideas y opiniones de sus compañeros(as), utilizando el diálogo para llegar a un acuerdo.
- Ser muy responsable en el cumplimiento de tareas.
- Utilizar un lenguaje correcto y de modales delicados en el trato con sus compañeros(as) profesores(as), paradocentes, administrativos y directores de la escuela.
- Respetar las pertenencias de los demás y nunca utilizar la mentira o el engaño para apoderarse de ellos



- Actuar con obediencia y buenos modales en cada una de las dependencias de la escuela: Aulas, patio de recreo, etc.
- No golpear en las puertas, no rayar las paredes.
- Evitar llamar a sus compañeros(as) por medio de apodosos o frases hirientes o garabatos.
- Preocuparse por su buena presentación personal, su aseo y la práctica de buenos hábitos de higiene.
- Utilizar el saludo diario al entrar o salir de la escuela.
- Cuidar y conservar el ambiente natural que rodea la escuela: Plantas, jardines etc.
- Cuidar y conservar la escuela y cada una de sus dependencias.
- No rayar las paredes, los pupitres, las mesas, las sillas; no destruir el jardín
- Dejar en perfecto orden y aseo el aula de clase y sus alrededores.
- Preocuparse porque la escuela este constantemente limpio y ordenado.
- Respetar el llamado del profesor, hacer las formación en silencio.
- Evitar los juegos bruscos en el momento del recreo.
- No permanecer en las salas de clases en el momento del recreo.
- Asistir puntualmente a la escuela en el horario establecido por cada jornada.
- Atender a las explicaciones del profesor(a) y no distraerse por estar jugando o hablando con el (la) compañero(a).
- Presentar las tareas en orden y aseo
- Hacer reclamos al(la) profesor(a) con mucho respeto.
- No salir de la sala de clase sin el permiso del(la) profesora, salvo alguna circunstancia de fuerza mayor



- No traer a la escuela juguetes, libros, revistas, juegos o cualquier otro objeto que sea motivo de Desorden e indisciplina.
- Prestar ayuda a los compañeros(as) cuando sea necesario.
- No pelear ni gritar a los(as) compañeros(as) en actividades grupales, competencias, etc. Se debe aprender a perder y a ganar
- Abstenerse de traer a la Institución joyas, teléfonos celulares, walkman, radios, grabadoras, juegos electrónicos de azar o cualquier otro tipo de elementos que interfiera en el proceso de aprendizaje.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades de casa con el fin de complementar su Aprendizaje.
- Respetar los útiles de sus compañeros(as): No rayárselos ni rompérselos.
- Solicitar con delicadeza el préstamo de algún material o implemento de trabajo, dando las GRACIAS por el favor recibido.
- Preocuparse por mejorar cada día su rendimiento académico.



Procedimiento y resolución de conflictos

Procedimiento y resolución de conflictos

Escuela RENACER aplicará el debido proceso en todas las actuaciones que conduzcan a la aplicación de alguna sanción a los alumnos, por ello se tendrá siempre en cuenta:

- **El derecho de defensa y el principio de contradicción:**(escucha de las partes), antes de tomar una decisión se oirá al estudiante y a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se le hacen.
- **El principio de legalidad.** Las faltas que se imputen y las sanciones que se le impongan deben estar preestablecidas como tales en este Manual Convivencia.
- **La presunción de inocencia.** La responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta deberá ser probada.
- **El principio de la buena fe.** En las actuaciones del (los) estudiantes se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.
- **La doble instancia.** Todas las decisiones que afecten al estudiante podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
- **Proporcionalidad de la sanción.** En la imposición de la sanción deben tenerse presentes la gravedad o levedad de la falta.

Los procedimientos por seguir con los alumnos del establecimiento frente a situaciones y conflictos que se generen durante el periodo escolar son:

Sanciones disciplinarias

Los (las) alumnos(as) de la escuela RENACER que no cumplan con los deberes o compromisos Mencionados en este Manual, le serán aplicadas en forma progresiva



las siguientes sanciones, procurando primero utilizar el **DIÁLOGO** para hallar en lo posible la solución del conflicto sin acudir a ningún correctivo. Dichas sanciones son:

- Diálogo profesor – alumno(a), analizar las causas que originaron el problema,

Orientar al alumno a la resolución del conflicto de forma pacífica.

- Diálogo profesor – padres de familia- alumno(a) para comunicar el problema, analizarlo en conjunto y buscar una solución al mismo.
- Diálogo profesor – padres de familia – sostenedora y/o directora – alumno(a) para determinar toma de decisiones y firmar un acta de compromiso.
- Diálogo profesor – padres de familia- alumno(a) y psicóloga para detectar causas de la conducta en mención, brindar herramientas, orientación y alternativas de solución.
- Si vuelve a reincidir el problema se pasará a estudio del consejo Directivo quien en conjunto con la familia buscarán alternativas de solución.

La mediación como mecanismo alternativo en la solución de los conflictos escolares.

- **La mediación escolar** es un mecanismo para el trámite de los conflictos en el cual, dos o más gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias con la ayuda de un adulto, denominado mediador. Educadora, directora y en su defecto la psicóloga.
- A la mediación escolar pueden acogerse aquellos alumnos que, sin haber tenido un enfrentamiento, tengan diferencias que los distancian y requieren de un tercero para mejorar sus relaciones.
- La mediación entre las partes puede ser sugerida por terceros (cualquier integrante de la comunidad educativa) que ven la necesidad de aplicar esta figura para el trámite de diferencias entre actores escolares.



- **La mediación tendrá carácter confidencial.** Los alumnos que en ella participen deberán mantener la debida reserva sobre los acuerdos a que se llegue en la sesión de mediación.
- **Asuntos que se pueden someter a mediación.** La Mediación escolar puede ser utilizada en todas aquellas situaciones que hayan generado o puedan llegar a generar un enfrentamiento entre dos o Más alumnos.
- **Procedimiento para solicitar audiencia de mediación.** El o los interesados pueden solicitar la audiencia de la mediación escolar al director, profesor de la respectiva jornada quienes la facilitarán y convocarán el mediador que va a conocer del caso.
- **Efectos del acuerdo en la sesión de mediación.** El acuerdo al que se llegue durante la Audiencia de Mediación debe quedar estipulado en un acta y es de obligatorio cumplimiento para las partes. Para efecto de la determinación de las acciones disciplinarias a seguir el proceso de mediación será tenido en cuenta como atenuante. Quien se acoja a la mediación recibirá beneficio, disminuye la sanción.
- **El acta de mediación, suscrita por los actores en conflicto,** será presentada a la directora quién con la encargada de convivencia escolar, tomara las decisiones disciplinarias a que diere lugar, teniendo en cuenta las faltas leves o graves de los hechos que se suscribieron en la audiencia de mediación.

Un estudiante tendrá derecho a participar hasta en tres audiencias de mediación

Agotado este proceso se procederá de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en el Manual de Convivencia.

- **Cualidades del mediador escolar.** El mediador deberá ser la Educadora o la psicóloga del establecimiento.



- **Funcionamiento del Centro de Mediación.** El Centro de mediación funcionará en un lugar destinado por la escuela específicamente para los asuntos relacionados en el presente capítulo.
- **Coordinador del centro de mediación.** La encargada de convivencia escolar o la Directora serán las responsables de aplicar mecanismo alternativo en el trámite de los conflictos. Centro de Mediación, de los asuntos que allí se tramiten y de que su funcionamiento este acorde con el Manual de Convivencia y demás normas vigentes.

Correctivos, sanciones y debido proceso.

Faltas leves de los estudiantes.

Se consideran faltas leves las siguientes actuaciones de los estudiantes:

- Gritar en los corredores o el salón cuando se está en clase.
- Jugar en el salón de clase.
- Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor explica su clase.
- ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases.
- Usar celulares, similares o cualquier otro distractor en hora de clase.
- Emplear vocabulario soez, (garabatos) dentro o fuera de la escuela.
- Presentarse a clase sin los materiales necesarios.
- Realizar, dentro de la escuela y a título propio, cualquier tipo de compraventas, rifas y actividades comerciales no autorizadas.
- Comportamiento inadecuado en los homenajes patrios, culturales pedagógicos o actividades extracurriculares.
- Llegar tarde a la escuela y a las salas sin justificación.
- Presentarse a la escuela sin las normas básicas de aseo.



- Deteriorar las zonas verdes de la institución.
- Arrojar basura fuera de los sitios destinados para este fin.
- Y todos aquellos comportamientos que atentan contra la dignidad y la integridad moral o física de la comunidad educativa, pero que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Mal uso del uniforme.
- No portar el Cuaderno de Comunicaciones.

La escuela no responderá por la pérdida de juguetes, botellas de agua y similares, vestuario que porten los estudiantes en la escuela.

Las Faltas leves a las normas de convivencia de la escuela podrán ser corregidas con:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito en el cuaderno de comunicaciones del alumno, firmado por el padre y /o apoderado aludido, por el docente, realizando los descargos por escrito.
- Firma de compromiso del padre de familia y/o apoderado.
- El correctivo a tres faltas leves consistirá en una amonestación verbal con anotación en el libro de disciplina, el cual ira firmado por el padre de familia y/o apoderado, con el visto bueno de la directora de la escuela.

Debido proceso para faltas leves

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:



Después de escuchar al alumno en descargos. El profesor cuando lo considere necesario citará al padre de familia y/o apoderado para notificarlo sobre la situación disciplinaria o académica que está presentando su hijo. El profesor debe dejar un registro escrito de este procedimiento, obtener la firma del padre entregando el informe a la directora de Grupo quien lo incorporara a su hoja de vida.

El profesor del Grupo podrá imponer cualquiera de las cuatro sanciones establecidas en el numeral anterior descrito después de escuchar al alumno en descargos. La directora podrá imponer las sanciones establecidas en los numerales siguientes. En ambos casos es necesario citar al padre de familia y/o apoderado para notificarlo sobre la situación disciplinaria o académica que está presentando su hijo. Deben dejar un registro escrito de este procedimiento, obtener la firma del padre y/o apoderado archivarlo y presentarlo cuando lo consideren conveniente ante la Comisión de Evaluación de la escuela para que evalúe el caso y tome las medidas que correspondan.

Faltas graves de los estudiantes.

Se consideran faltas graves para la convivencia en la escuela:

- Negarse a realizar las actividades de clase, sin causa justificada.
- Incumplir los acuerdos establecidos en una audiencia de mediación escolar.
- La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Desacato a las órdenes de los docentes o directivos docentes de la escuela
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);



- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- La reiteración, en un mismo año lectivo de faltas leves.
- La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa
- Participar en riñas dentro del colegio.
- Esconder o usar objetos ajenos sin la debida autorización del dueño.
- Las amenazas a miembros de la comunidad educativa.
- Maltrato a los compañeros, utilización de sobrenombres y toda actitud que ridiculice, humille o rebaje a cualquier persona de la escuela.
- La complicidad o la no denuncia oportuna de actos que afectan la moral, la buena conducta, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la escuela.
- Irrespeto a los valores y símbolos patrios y de la escuela.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en las salas, oficinas, dependencias
- material o documentos de la institución o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Hurto o robo.

También son faltas graves aquellas que atentan contra la dignidad, honra e integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:



- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución.

SON CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- El buen comportamiento previo del alumno
- Haber sido inducido por un adulto a cometer la falta.
- El confesar la falta oportunamente.
- Llegar a acuerdos en una audiencia de Mediación Escolar.

SON CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- Tener firmado compromiso académico y/o disciplinario.
- La reincidencia en la falta.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Incumplir acuerdos de una audiencia de Mediación Escolar.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
- Premeditar la infracción.
- El diálogo con el alumno que infringe la norma y con sus padres es fundamental en todo procedimiento disciplinario. El dialogo es el recurso pedagógico que nos permite determinar las causas que llevaron al niño o la niña a cometer la infracción, valorarla y determinar las acciones o correctivos más convenientes para que mejore su comportamiento.
- De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, los actos contrarios a las normas de convivencia de la institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán modificarse las actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén



motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo de la escuela supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas

Mecanismo de comunicación a la comunidad

Los Objetivos de nuestro Reglamento de convivencia escolar serán publicados y comunicados en las siguientes acciones:

- a) Al momento de la matricula del alumno se realizará entrega de un resumen de los objetivos y metodologías de nuestro establecimiento.
- b) Se enviará el reglamento a los correos corporativos de los alumnos y a los grupos de whatsapp.
- c) Se llevarán a cabo reuniones por curso en las cuales se analizarán aspectos relevantes de nuestro **convivencia escolar**
- d) Se mantendrán paneles actualizados con informativos y modificaciones de nuestro Reglamento de convivencia escolar.

Plan de trabajo del consejo escolar

1. Aprobar y Evaluar Proyectos Educativos del Establecimiento.
2. Aprobar y Evaluar la Programación General del Establecimiento.
3. Ser informado del nombramiento y cese de miembros del equipo Directivo.
4. Participar, aprobar y evaluar Reglamento de Convivencia Escolar.
5. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.



6. Analizar y valorar el funcionamiento general del Establecimiento, la evolución del rendimiento escolar y resultado de las evaluaciones internas y externas en las que participe el establecimiento.
7. Aprobar y evaluar cuenta Pública del Establecimiento.
8. Elaborar propuestas e informes a iniciativa propia a petición de la Administración competente sobre el funcionamiento del Establecimiento y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de esta

Protocolo de prevención “acoso escolar” y/o violencia escolar

Se entiende por acoso escolar; violencia entre pares, desigualdad de condiciones físicas, y edad y el acoso reiterado en el tiempo.

Para prevenir y/o abordar con éxito las conductas de acoso que se pudieran presentar entre los estudiantes, el MINEDUC ha dispuesto la siguiente normativa:

Comité de Sana Convivencia Escolar.

La escuela conformará el Comité de Sana Convivencia Escolar, el que estará coordinado por la Psicóloga e integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- La Dirección
- Los profesores
- Los alumnos
- Los padres y apoderados
- Los asistentes de la educación.
- Psicóloga



El Comité tendrá, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;



- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.

PROTOCOLO DE MALTRATO Y DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

La sostenedora, directora, profesores paradocentes, personal administrativo deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como:

- **Maltrato infantil,**
- **Amenazas,**
- **Robos, hurtos,**
- **Abusos sexuales,**
- **Porte o tenencia ilegal de armas,**
- **Tráfico de sustancias ilícitas**
- **Otros.**



Deberá denunciar ante OPD, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

RECLAMOS.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN.

- Si el afectado fuere un alumno, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.



- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderados. Dicha notificación debe efectuarse presencial, donde deberá dejarse constancia de esta.

INVESTIGACIÓN.

- El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente de la escuela.

CITACIÓN A ENTREVISTA.

- Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que sean pertinentes tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.



- En caso de existir acuerdo entre las partes, registrado por escrito, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN.

La autoridad que trate el caso deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad encargada determine.

RECURSOS.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad encargada, dentro de un plazo razonable.

DIFUSIÓN.

La escuela realizará una oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos sus medios disponibles:



paneles informativos, comunicaciones a apoderados, reuniones de consejo escolar, consejo de profesores, consejos de cursos y otros, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

APELACIONES

Todas las sanciones contempladas en este Reglamento consideran la posibilidad de apelación.

La apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, quién estudiará los antecedentes aportados, escuchará al alumno y a su apoderado en una entrevista personal, y presentará el caso al consejo de Dirección para tomar una decisión definitiva, la que será comunicada por escrito al apoderado en un plazo no mayor de 15 días hábiles.



Procedimientos generales

PROCEDIMIENTOS GENERALES		
SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	INSTANCIA
1) PERMISOS PARA SALIDA DE LA ESCUELA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar comunicativo de solicitud firmada por el padre o el apoderado explicando el motivo para su correspondiente autorización.• En caso de no presentar carta sólo podrá retirarse en compañía del padre o apoderado.• Ningún permiso exonera de la presentación de trabajos, evaluaciones o del cumplimiento de cualquier otra responsabilidad.	DIRECTORA, Educatora de nivel
2) SALIDAS DE LA SALA DE CLASE.	<p>-Debe presentar el permiso escrito cuando se le solicite.</p> <ul style="list-style-type: none">• En ambos casos deberá dejar constancia escrita de tal solicitud. El estudiante deberá cumplir con todas las responsabilidades académicas.	Educatora, DIRECTORA)



<p>3) ENTRADAS A LA SALA DE CLASE.</p>	<ul style="list-style-type: none">• En cualquier circunstancia de llegada tarde a la escuela debe informar a la directora o profesor el motivo de dicha situación.• Cuando el estudiante llega tarde salón de clase por encontrarse en compañía de un docente, o profesional no docente, este deberá informar, y/o solicitar el permiso.	<p>Educadora O DIRECTORA</p>
<p>4) INASISTENCIA A LA ESCUELA</p>	<ul style="list-style-type: none">• Toda inasistencia debe justificarse por medio de excusa escrita la cual deberá presentarse por escrito al profesor o director o área correspondiente, en un término no superior a 48 horas de su reintegro• Cuando la causa de la inasistencia es por enfermedad, debe adjuntar a la excusa escrita la incapacidad o constancia médica.• Cuando la inasistencia sea igual o superior a 5 días hábiles por causas justificadas, el niño o la niña debe presentarse a la coordinación en compañía del Padre de Familia, o apoderado presentando las pruebas para justificar los motivos que ocasionaron dicha inasistencia.• Si el estudiante reincide en su inasistencia y además completa el	<p>DIRECTORA Y/ SOSTENEDORA</p>



	15 por ciento reglamentado de la escuela, deberá ser remitido al comité de seguimiento y evaluación para que este determine su permanencia y su compromiso con sus actividades académicas.	
5) INASISTENCIA A ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	La no asistencia a actividades programadas (actos culturales, celebración fiestas patrias, salidas pedagógicas, convivencias) únicamente será autorizada por la directora- sostenedora	DIRECTORA Y/ SOSTENEDORA
6) CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando existe causa justificada de tipo Académica, Disciplinaria o Administrativa, el Padre de familia o apoderado será citado por escrito. Se especificará fecha y hora de atención.• Cuando el Padre atienda la citación dejará constancia firmada en el libro de seguimiento de proceso del alumno.	DIRECTOR- DOCENTE A CARGO
7) MALTRATO VERBAL O FÍSICO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar su inconformidad por escrito a la dirección.	DOCENTE



	<ul style="list-style-type: none">• Si se presentare maltrato verbal o físico entre los miembros de la comunidad educativa se debe exponer la inconformidad por escrito ante el funcionario correspondiente, al presentarse las quejas correspondientes se debe guardar confidencialidad, manteniendo una actitud de dialogo conciliación	DIRECTORA / SOSTENEDORA
8) SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS.	-La expedición del certificado o constancia no será mayor a ocho días hábiles.	SECRETARIA
9) RETIRO DE DOCUMENTOS CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRICULA.	<ul style="list-style-type: none">• Informar por escrito la decisión y motivo del retiro a la directora.• El padre y/o acudiente que firmó la matrícula debe presentarse únicamente a retirar los documentos. Sólo él puede hacerlo, ningún tercero está autorizado para ello.	SECRETARIA DIRECTORA



Orden, aseo y conservación del medio ambiente.

- El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la escuela es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Cada grupo debe velar por el orden y aseo de los salones, corredores y demás dependencias que utilizan.
- Se exige a las manipuladoras de alimentos de Junaeb, un especial cuidado y manejo de los residuos desechables para evitar cualquier riesgo de contaminación. Han de ser depositados en los recipientes provistos para ello.
- Se debe cuidar la buena presentación de la escuela, aulas, pupitres, instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que la institución pone a disposición, para mayor comodidad y aprovechamiento.
- Arrojar la basura únicamente en los sitios destinados para ello, teniendo en cuenta la clasificación de residuos.
- Todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la escuela, el estudiante debe cumplir las siguientes normas de higiene personal:
 - Bañarse todos los días.
 - Mantener los dientes cepillados.
 - Portar las uñas limpias y cortas, para las estudiantes solo se permite usar tonos claros.
 - Mantener el cabello limpio, bien peinado evitando usar adornos que no sean acordes al uniforme.
 - Mantener los oídos limpios.
 - Usar el uniforme y los zapatos limpios y acorde con los parámetros establecidos por la escuela.



**Corporación Educacional
Renacer San Bernardo**



Organización general de los estudiantes

Proceso de Matrícula

La escuela de lenguaje y párvulos Renacer San Bernardo imparte Educación preescolar en 2 modalidades.

1.- Escuela de párvulos, sus requisitos de ingreso:

- o Primer Nivel de transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular.
- o Segundo Nivel de transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular.

Y Escuela de Lenguaje, requisitos de ingreso:

- o Nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular
- o Primer Nivel de transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular.
- o Segundo Nivel de transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año a postular.

Para comenzar el proceso de matrícula se requiere agendar una evaluación fonoaudiológica inicial en el establecimiento. Esta evaluación es de carácter presencial y está sujeta a la disponibilidad horaria que posean las especialistas de la escuela.



Al momento de realizar la evaluación fonoaudiológica, se determina el diagnóstico del estudiante, con el cual se puede determinar a qué curso debe acceder dependiendo de las necesidades educativas que posea.

En cuanto a la matrícula, es realizada por personal administrativo del establecimiento entregando la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento
2. Consentimiento de Evaluación
3. Certificado de Valoración de Salud (alumnos de lenguaje)
4. Certificado de neurólogo para los alumnos NEE permanente contempladas en el Decreto 170.

El apoderado debe ser quien matricule al alumno y tiene el deber proveer toda la información necesaria de su pupilo, procurando que esta sea verídica.

Entre otros puntos, debe indicar:

- Información del alumno,
- Información del apoderado del alumno,
- Información de los padres del alumno,
- Jornada de Preferencia,
- Necesidades especiales del alumno,
- Necesidad de furgón escolar,
- Entre otros.



Procedimiento de ingreso a clases

El párvulo debe ingresar a clases en el horario establecido y utilizando el sector del jardín, ya sea con el apoderado o adulto responsable, al establecimiento educacional, procurando entregar al menor al adulto responsable que se encuentra destinado para la recepción de alumnos en la puerta de ingreso a nivel.

Nuestro objetivo es potenciar la autonomía del menor por este motivo desde el primer día de clases el adulto debe despedirse del niño/niña en la puerta de entrada a nuestro recinto. Todo en función de favorecer la autonomía de los niños/niñas.

Una vez que el párvulo hace ingreso al colegio la responsabilidad del estudiante recae sobre el Personal de nuestro establecimiento, por tal motivo y por nuestra seguridad no se permitirá el ingreso de persona ajena a nuestro servicio, salvo en aquellas oportunidades que se considere necesario. (reuniones y/o entrevistas o citaciones)

Horarios de Clases

- Alumnos Escuela de lenguaje

INICIO DE LA JORNADA: 08:15 Hrs. TERMINO DE LA JORNADA: 12:05 Hrs.

INICIO DE LA JORNADA: 13:15 Hrs. TERMINO DE LA JORNADA: 17:05 Hrs.

- Alumnos de Párvulos

INICIO DE LA JORNADA: 08:15 Hrs. TERMINO DE LA JORNADA: 12:30 Hrs.

INICIO DE LA JORNADA: 13:15 Hrs. TERMINO DE LA JORNADA: 17:40 Hrs.



Los alumnos con beneficio de extensión escolar deberán cumplir con el siguiente horario de clases:

INICIO DE LA JORNADA: 08:15 Hrs. TERMINO DE LA JORNADA: 17:30Hrs.

Asistencia y atrasos

Respecto a la asistencia de los alumnos se determina lo siguiente:

- Las inasistencias deberán ser justificadas a través de la libreta de comunicaciones, correo electrónico de la profesora o por WhatsApp por el apoderado titular o algún apoderado suplente designado, dentro de 24 hrs. En caso contrario el establecimiento, procederá a realizar llamados telefónicos o visitas domiciliarias.
- En el caso de que algún alumno se encuentre con justificativo médico el apoderado deberá informar oportunamente a la educadora a cargo y enviar el documento.

De acuerdo con nuestro perfil educacional, la puntualidad es fundamental para el desarrollo de nuestra rutina diaria, desde los niveles iniciales, por lo tanto, a los apoderados se les invita a cumplir con los horarios de entrada y salida fijados al inicio del año escolar, "*Cumplir y respetar los horarios del colegio*".

Cuando exista una acumulación de atrasos o inasistencias se realizará una citación al apoderado para conversar la situación y buscar soluciones. El establecimiento no sancionará de ninguna forma las inasistencias o atrasos de los alumnos, más se debe recalcar que debido a estos se dificulta el proceso de aprendizaje e integración. Es fundamental que prime la buena comunicación entre apoderados y educadoras al momento de resolver este tipo de problemáticas.



Enfermedades y medicamentos

Respecto de las situaciones en las que se presenten enfermedades y exista la necesidad de suministrar medicamentos a alumnos, se determina lo siguiente:

- El establecimiento se adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva que implementa el Ministerio de Salud.
- En caso de enfermedad de un alumno, es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar.
- Frente a enfermedades contagiosas, también es su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico, e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo necesarias y que estén a su alcance para que los demás niños se mantengan sanos y estar atento a posibles contagios.
- No podrán asistir al establecimiento aquellos niños que presenten enfermedades infectocontagiosas hasta la notificación de alta a fin de resguardar su propia salud y la de los demás.
- En el caso de que algún alumno requiera la ingesta de algún medicamento, en horario dentro de la jornada, el apoderado deberá solicitar por escrito a la Educadora que administre el medicamento.
- El medicamento será administrado por la Educadora encargada del alumno.
- El personal del establecimiento no estará autorizado para administrar ningún medicamento por su cuenta.



Acerca del cambio de ropa

La prevención garantiza un ambiente protector para los/as alumnos/as a través de medidas que aumentan la transparencia y potencian conductas de autocuidado y prevención.

En el caso particular en que por cualquier causa un alumno o alumna no controle su esfínter, el apoderado deberá avisar a la Educadora y autorizar por escrito el cambio de muda. Junto con ello deberá enviar diariamente todo lo necesario para aquello.

En el caso que cualquier alumno accidentalmente no controle esfínter, se llamará al apoderado para que traiga ropa de cambio y se le facilitaran las dependencias.

A la hora de ir al baño los alumnos y alumnas serán llevados por las asistentes y educadoras quienes los observarán desde la puerta.

Cuando los alumnos deseen ir al baño durante las clases, deberán ir de forma autónoma. Si tarda mucho en regresar a la sala la educadora o asistente acudirán al baño para ver qué sucede sin invadir su privacidad.

Con relación a la limpieza personal de los niños luego de ir al baño, será responsabilidad del apoderado enseñarles en el hogar, el cómo limpiarse solos después de ir al baño, lavar y secar sus manos y cara.



Uniforme escolar

El establecimiento determina un uniforme para los alumnos compuesto por polera, buso, polerón y delantal. Es ideal que todos los alumnos puedan acceder a él, sin embargo, este no posee un carácter obligatorio dentro del establecimiento.

El uniforme escolar es elaborado por un contacto en específico del establecimiento y su teléfono es compartido al inicio del año junto a la lista de materiales, pero el apoderado tiene la libertad de comprar algo similar donde lo estime conveniente.

Canales de comunicación

Todos los alumnos de la escuela deben tener consigo, permanentemente, el Cuaderno de Comunicaciones, éste constituye el instrumento de comunicación cotidiano entre la escuela y la Familia; por otra parte, permite registrar hechos y conductas que destacar o corregir y genera la posibilidad de una relación actual y dinámica entre la familia y escuela.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y particularmente las redes sociales que estas tecnologías aportan al siglo 21 son de gran interés en los sistemas educativos y nuestra escuela participa activamente en la integración de estos medios a su labor educativa, sin embargo, en algunos casos la mala o malintencionada utilización de las TIC lleva a situaciones que genera importante daño a la sana convivencia de la comunidad, como puede ser el Acoso y maltrato Escolar. Por tanto, la escuela solicita a su comunidad poner especial atención a las normas básicas que se proponen para el buen uso de los grupos de comunicaciones de redes sociales;

- Sólo usar como medio informativo: El grupo de whatsapp es muy útil para intercambiar información relativa a actividades generales (celebraciones, salidas,



actos, recordatorios, ayuda solidaria y eventos excepcionales). No debe transformarse en un espacio de opinión personal.

- Críticas hacia el colegio o miembros de la comunidad: Si surge algún problema con cualquier integrante de la comunidad educativa, el grupo no es el lugar para exponerlo. La solución siempre pasa por conversar directamente con quien corresponda.
- El grupo no es un centro de tareas: No es educativo solicitar, enviar y/o comparar tareas.
- El grupo no es un centro de denuncias: Utilizar el grupo para realizar denuncias de cualquier tipo, constituye una grave irresponsabilidad, ya que existen conductos regulares que los estudiantes, padres y madres o funcionarios deben seguir en forma directa y personal.
- Respetar la privacidad: No compartir contenidos que vulneren la privacidad o que resulten ofensivos para los demás. De igual modo, no corresponde utilizar el grupo para exponer problemas y estados anímicos de índole personal.
- Detener conflictos y rumores: Es importante utilizar el criterio, siendo enérgicos en corregir a aquellos(as) que fomenten el rumor, que emitan comentarios negativos sobre otros con los que tienen desacuerdos, en fin, que no respeten los objetivos y acuerdos del grupo.

Si bien es cierto debemos cuidar a nuestros alumnos y comunidad educativa en el mal uso de algunos medios tecnológicos. En la contingencia actual de pandemia han sido esenciales para la comunicación y entrega de apoyos entre escuela y familia.

Alimentación

El establecimiento vela por promover una alimentación saludable entre sus alumnos. Por ende, se requiere el apoyo de los padres y apoderados en esta iniciativa, enviando minutas saludables a sus pupilos.



Existen alumnos en el establecimiento que reciben almuerzo por parte de Junaeb. Este proceso está a cargo de la educadora y asistente de cada curso, las porciones son limitadas y están determinadas por la plataforma. Esta información, se entregará oportunamente a padres y apoderados.

En caso de existir alumnos con alguna enfermedad, tales como: diabetes, celiaquía, alergias alimentarias, etc. El apoderado será el responsable de comunicar de manera oportuna al establecimiento. Además, tendrá la labor de facultar a la educadora para que esta tome conocimiento del caso y pueda hacerse responsable de los cuidados especiales que debe mantener el menor.

Medidas orientadas a garantizar la higiene y limpieza de espacios que se utilizan a diario

- Se tendrá especial consideración con la mantención y la higiene de los espacios en que permanecen los niños y niñas (salas de clases, baños y patios).
- Así también los elementos que utilizan de manera cotidiana (material didáctico, mobiliario, juguetes, etc.)
- En relación con las condiciones referidas a la limpieza de estos espacios, la dirección del establecimiento se preocupará de contar con el personal necesario para dicha labor, así como también de los insumos de limpieza necesarios.
- Todos los elementos de limpieza e higiene se encontrarán en lugares que estén fuera del alcance de los niños y niñas.
- Ventilación diaria de las salas de clases y baños.



- El establecimiento se preocupa por realizar labores de fumigación y desratización de los espacios del colegio, en periodos que los párvulos se encuentren de vacaciones.

El establecimiento vela por llevar a cabo el protocolo de limpieza entregado por el Ministerio de Educación en la resolución N°587 y el protocolo de medidas sanitarias y vigilancia Epidemiológica para establecimientos de educación parvulario 2022.



Protocolos

Protocolo de Acción Ante Casos Confirmados de COVID-19 En Los Establecimientos Educativos

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID – 19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Gestión de Casos COVID-19 en el EE

a. Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento del caso- Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.- Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento de los casos- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.- Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento del caso- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.***- Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none">- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación entregará a cada establecimiento un contacto del Ministerio de Salud que actuará como punto focal ante contingencia y consultas



Orientaciones Generales

1.-Antes de Iniciar la Clase

- ❖ Preparar las instalaciones del establecimiento antes de la llegada de los estudiantes, considerando medidas de prevención como disponer dispensados de alcohol gel al interior de la sala de clases y ventilar el ambiente previo al ingreso de los alumnos
- ❖ Procure lavarse las manos con agua y jabón antes de la jornada y repetir en cada recreo, cambios de sala y otras situaciones similares, especialmente antes o después de comer.
- ❖ Use delantal que quede en el colegio colgada y con el interior protegido.
- ❖ Utilice su mascarilla y disponga de una de recambio. Disponer de mascarillas en la sala de clases para proveerle a algún estudiante que no cuente con ella
- ❖ Aplíquese alcohol gel de forma constante en las manos, en el pomo de la puerta de sala y en el interruptor.
- ❖ Trate de llegar con tiempo a su sala y ventilar el ambiente previo al ingreso de los estudiantes
- ❖ Deténgase en la redistribución de la sala y reoriente las mesas de trabajo de sus alumnos tratando de distanciarlos como mínimo 1 metro. Evite disponer las mesas en dúos, tríos o grupos.

2.-Sobre el Comportamiento en Sala de Clases

- ❖ Al momento del ingreso de estudiantes a la sala de clases chequee que hayan hecho un correcto lavado de manos antes de efectuar este ingreso.
- ❖ Explique las medidas de seguridad necesarias a sus alumnos y asígneles roles para asegurar su cumplimiento.



- ❖ Instaure nuevas medidas de saludo a distancia dentro de la sala de clases que no implique contacto físico
- ❖ Dar seguimiento a los alumnos reportados como ausentes
- ❖ Promueva el trabajo individual de los alumnos y el resguardo del uso personal de los materiales como lápices, tijeras, cuaderno, texto, entre otros. Explique que, si bien se valora poder compartir utensilios y materiales entre los compañeros, la contingencia nos hace evitar este tipo de acciones por ahora
- ❖ Velar por el uso de mascarilla de sus estudiantes durante toda la jornada y promueva el uso de carteles o símbolos y claves para poder comunicarse con los estudiantes. Las nuevas formas de comunicación y participación deben ser explicadas al inicio de la clase
- ❖ Utilice recursos gráficos y audiovisuales para comunicarse evitando sacarse la mascarilla. Enseñe a sus alumnos la importancia de no tocarse la cara con sus manos
- ❖ Enseñe y practique el estornudo de etiqueta, llevándose el codo a la cara para estornudar
- ❖ Indique donde están los dispensadores de alcohol gel dentro de la sala y fuera de ella para que los alumnos puedan hacer uso apropiado de estos productos
- ❖ Siga el Manual de Limpieza y desinfección establecido por el Ministerio de Salud, según cada caso
- ❖ En lo posible, mantenga ventanas y puertas de la sala abiertas con el objetivo de promover una adecuada ventilación
- ❖ Promueva actividades al aire libre
- ❖ Procure que los alumnos no compartan materiales
- ❖ Antes de salir a recreo recuérdelos a sus estudiantes acercarse a los dispensadores de alcohol gel para aplicarse el producto, lavarse las manos al



retornar a la sala y hacer uso de vasos personales para tomar agua en los baños. Bajo ningún punto de vista permita que tomen agua directo de las llaves

- ❖ En los recreos aproveche de ventilar las salas por lo menos unas 3 veces al día
- ❖ Establezca medidas de distanciamiento físico al interior de la sala de clases
- ❖ Promover la colaboración en la limpieza de su lugar de trabajo y materiales de uso personal

3.-Sobre el Comportamiento con Otros Docentes

- ❖ Evite todo tipo de reuniones presenciales, estas se deben realizar de forma virtual o telefónica para evitar el contacto directo
- ❖ Mantenga una comunicación virtual o telefónica con sus apoderados
- ❖ De requerir realizar reuniones con otros docentes se deben realizar en espacios abiertos como el patio del establecimiento o espacios cerrados que aseguren el distanciamiento seguro con ventilación adecuada
- ❖ Apóyese de soportes virtuales y otras herramientas que ayuden a la comunicación sin la necesidad de realizar reuniones, instrucciones de trabajo u otros temas emergentes

Protocolo de Acción de Apoderados

1.-Los apoderados deberán controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando, además, la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura 37,8°C o síntomas respiratorios, deberá acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.

2.-Los apoderados se responsabilizarán de enviar todos los días un kit de materiales de trabajo sanitizado previamente en el hogar, el cual irá de vuelta al hogar una



vez finalizada la jornada escolar. Así como también, el texto escolar y una carpeta plastificada donde el alumno guardará su trabajo y llevará a su hogar diariamente.

3.-Los apoderados que no necesiten el transporte escolar y lleven personalmente a sus hijos a la escuela no podrán ingresar hasta las salas, por resguardo de las medidas sanitarias

4.-Existirá en la escuela diferentes vías de ingreso y salida de los alumnos claramente señalizadas.

5.-No se realizan Reuniones de Apoderados presenciales. Se mantendrá una comunicación a distancia a través de Zoom o Meet. También se continuará con canales fluidos de comunicación por WhatsApp del curso, teléfono o correo personal

7.-Los apoderados deberán firmar un documento donde autorizan a la educadora y/o asistente de aula a realizar cambio de ropa en caso de alguna urgencia sanitaria. Por lo tanto, se requiere que envíen una muda en la mochila del niño. Al realizar este cambio se tomarán todos los resguardos y utilización de implementos como: mascarilla, delantal, guantes, toallitas húmedas

Protocolo en caso de accidente escolar

La seguridad es un fenómeno multicausal y, por lo tanto, formar en autocuidado y prevención de riesgos requiere más que la sola labor de la escuela, se deben generar alianzas con redes asistenciales, como, por ejemplo, Centros de salud, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, entre otros, lo que permitirá la existencia de una red de apoyo y enfatizará la sensibilización de las comunidades educativas hacia la creación de entornos seguros.

El establecimiento cuenta con una sala de atención primaria ante emergencias y la educadora brindará las atenciones correspondientes al alumno.

Los apoderados serán informados telefónicamente y en el caso que la situación sea de extrema gravedad la Dirección determinará que el mismo establecimiento se haga cargo de llevar al alumno (a) con algún funcionario.



Procedimiento en caso de accidente escolar

1. En enfermería y secretaría se deberá mantener un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer un contacto rápido con ellos a través de sus teléfonos.
2. Si un estudiante necesita ser trasladado de urgencia, el establecimiento debe hacerlo, aunque aún no hayan sido localizados sus padres.
3. La Educadora encargada deberá llenar el formulario de seguro de Accidente Escolar de modo que la atención médica o dental queden cubierta por el Seguro Escolar y avisar a los padres y apoderados de la situación.
4. En caso de Accidente Escolar Leve y Menos Grave los alumnos acudirán a enfermería para que la educadora encargada aplique los primeros auxilios y dará aviso al apoderado y se comunicará con ellos para que asistan a evaluar la situación al establecimiento y realizar al traslado al centro asistencial si fuese necesario.
5. Accidente Escolar Grave es aquel que requiere asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.
6. El procedimiento en caso de golpe en la cabeza o fractura será mantener al estudiante en el lugar del accidente aplicando los primeros auxilios sólo por la educadora apoyada por algún funcionario.
7. Se llamará de forma inmediata al SAMU o BOMBEROS para su traslado al centro asistencial más cercano con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
8. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de Dirección u otro funcionario.



En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

Protocolos de seguridad escolar

La seguridad escolar corresponde a todas las acciones y procedimientos que tienden a preparar a toda la comunidad educativa ante una eventual situación de emergencia. Es responsabilidad de todo el personal del establecimiento tener conocimiento de este.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.) de la Corporación Educacional Renacer San Bernardo, es confeccionado según lo establecido en la legislación vigente en temas relacionados con la seguridad y con el respaldo del MINEDUC, el cual se establece que cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE), el cual contiene normas preventivas y elementos que permiten una evacuación segura a toda la comunidad escolar; éste al ser un plan integral incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia como sismo, incendio, amenaza de artefacto explosivo o cualquier otro evento/causa que requiera la movilización de todas las personas presentes en ese momento que pudieran estar al interior del Establecimiento.

Al tratarse de un plan integral constituye una metodología de trabajo permanente, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptándose a las realidades de riesgos y recursos de cada Establecimiento Educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se ha definido un Comité de Seguridad Escolar, compuesto por la directora y la Coordinadora de Seguridad Escolar.



Procedimientos de emergencia

Existen básicamente dos tipos de respuestas, para enfrentar los diferentes tipos de emergencias:

1. Zona Segura al Interior de las Salas de clases o Zona de Seguridad Interior

Acción de asegurar a los niños dentro de la Sala de clases o en patio delantero y trasero del Establecimiento, con tranquilidad y orden.

2. Evacuación Externa

Acción de retirar a los niños del interior del inmueble, a través de las Vías de Evacuación, ya definidas en dirección el punto de encuentro exterior (PEE) corresponde a la calzada frete al establecimiento.

Los niveles educacionales evacuarán, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Para llevar a cabo el desplazamiento de los niños hacia el PEE, se realizará previa verificación de seguridad.
- o Las trabajadoras designadas para dirigir el tránsito al cruzar una arteria deberán estar utilizando su equipamiento de seguridad, consistente en un chaleco reflectante de color amarillo fosforescente y una paleta con signo Pare, la que cumple con la NCh1927.Of1984 "Colores para Señales de Tránsito".
- o Se deberá llevar el botiquín.
- o Se utilizarán todos los recursos asignados para este tipo de evacuación.
- o Al llegar al Punto de Encuentro Exterior se procederá a pasar lista de los niños.
- o Se entregará a todos los padres, información general de la emergencia acontecida y estado de salud de sus hijos, solicitando acudir al PEE para retiro de ellos.
- o Ningún niño será entregado a otra persona que no sean sus padres o quien esté autorizado a retirar con su cédula de identidad.



Primer Piso

Deberán evacuar desde su sala, por la "Vía de Evacuación", hacia la Zona de Seguridad (SZ), o hacia el Punto de Encuentro Externo (PEE).

Procedimiento de Evacuación: Al momento en que se da la alarma de evacuación, las Coordinadoras de salas, con apoyo de las respectivas delegadas, tendrán que movilizar a los niños de manera tal que, el movimiento debe considerar lo siguiente:

- o Mantener el orden y ser dirigidos por la Coordinadora de sala hacia la zona de seguridad.
- o He de asegurar que todos los niños estén juntos.
- o La delegada deberá abrir las puertas y dejar expedita la salida de los niños, monitoreando la salida de estos, asegurándose que nadie quede al interior de la sala.
- o Durante el proceso de evacuación, debe ir un adulto adelante y otro al final de la columna de los niños de cada nivel.
- o La Coordinadora de cada sala, guiará por las vías de evacuación a los niños hacia la zona de seguridad determinada.
- o Al finalizar la evacuación se deberá pasar lista y asegurarse de que todos los niños se encuentren en la zona de seguridad.
- o La Coordinadora de sala tendrá que contar y pasar lista a los niños, al llegar a la Zona de Seguridad o al "Punto de Encuentro Externo".

Mientras perdure la pandemia por COVID-19 y las autoridades gubernamentales así lo establezcan la Coordinadora General de la Emergencia deberá instruir al personal para que, durante el proceso de evacuación adultos y niños mantengan las siguientes medidas:

- o Uso correcto de mascarilla.
- o Mantener distanciamiento físico de 1 metro.



o La coordinadora de sala deberá portar dispensador de alcohol gel ante la inminente necesidad de su uso para higienización de manos de las personas evacuadas.

Segundo piso

Las personas que se encuentren en el segundo piso deberán evacuar desde las oficinas, por la "Vía de Evacuación" hacia la Zona de Seguridad (SZ), o hacia el Punto de Encuentro Externo (PEE) y apoyar al desplazamiento de los niños.

PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO O FUGA DE GAS

En caso de que se produzca un incendio (fuego no controlado), la encargada deberá indicar la evacuación inmediata a las educadoras.

Las educadoras deberán evacuar a los niños por la salida más lejana al fuego llevando el libro de asistencia revisando que la lista coincida con los alumnos conteo de niños.

La encargada debe llamar de inmediato al personal de apoyo:

- o AMBULANCIA: 131
- o BOMBEROS: 132
- o CARABINEROS: 133
- o DETECTIVE PDI: 134

Los padres deben ser oportunamente informados de las emergencias por la encargada del establecimiento. Cabe considerar que los niños serán retirados solo únicamente por el personal autorizado.

Protocolo en caso de sismo

Se determina el siguiente protocolo de acción en caso de sismos:

Sismo de Baja Intensidad

En caso de que se produzca un sismo de baja intensidad, las educadoras deberán permanecer con los niños en sus lugares esperando a que se termine el movimiento,



no alarmando a los niños, tomaran el libro de asistencia y tomaran registro de alumno y novedad.

La encargada de establecimiento pasara por sala verificando que todo se encuentre normal y sin novedad. Es la encargada de tomar la decisión de evacuar la sala o retomar la jornada.

Si toma la decisión de evacuar la sala deberá seguir el protocolo del plan integral de seguridad escolar (PISE).

1. Las educadoras llevaran a los niños ordenadamente por las vías de evacuación hasta la zona de seguridad designada con el libro de clases.
2. Tomará la lista verificando que no exista novedad.
3. Indicara a las educadoras que canten para mantener a los niños en calma.
4. Indicara volver a las salas de clases desde la zona de seguridad por las mismas vías de evacuación hasta las salas para continuar la jornada.

Sismo de mediana intensidad

En caso de que se produzca un sismo de mediana intensidad, las educadoras deberán permanecer con los niños en sus lugares esperando a que se termine el movimiento, no alarmando a los niños, tomaran el libro de asistencia, se dirigirán de inmediato por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad designadas, tomaran registro de alumno y novedad, y cantaran para mantener a los niños tranquilos.

Se hará cargo de las novedades con las ayudas del personal que se encuentre al lado, si existe algún accidentado llevaran a los otros niños a un lugar más alejado.

El accidentado no puede ser desplazado a ningún lugar (inmovilizar) y llamar al personal de apoyo.

Si no indica novedad, la encargada estará a cargo de indicar volver a las salas de clases, desde la zona de seguridad por las mismas vías de evacuación hacia las salas de clases.



Sismo de gran intensidad

En caso de que se produzca un sismo de gran intensidad las educadoras deberán actuar de manera rápida y eficaz llamando a los niños o indicándoles en lo posible protegerse en las partes duras de la sala (pilares, marcos de puertas) o bajo las mesas, cuando termine el sismo se dirigirán por las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad designadas llevando el libro de asistencia.

Cuando llegue a la zona de seguridad tomara asistencia y verificara que no exista novedad.

Se hará cargo de las novedades con la ayuda del personal que se encuentre al lado, si existe algún accidentado llevaran a los otros niños a un lugar más alejado.

El accidentado no puede ser desplazado a ningún lugar (inmovilizado) y llamar al personal de apoyo

Si no indica novedad, la encargada estará a cargo de indicar volver a las salas de clases, desde la zona de seguridad por las vías de evacuación hacia las salas de clases.

Protocolo en caso de corte de agua

En caso de aviso programado o fortuito de corte del suministro de agua potable del Establecimiento, el protocolo a seguir es el siguiente.

1. Dirección en conjunto con los encargados de seguridad establecerán el horario en que realiza la suspensión de la jornada escolar, considerando la información con la que se cuente y el horario en que se interrumpe la jornada.
2. Se procederá a la colocación inmediata de letreros en las puertas principales que den cuenta de la suspensión por parte de los encargados de seguridad.
3. Secretaría atenderá los llamados de los apoderados e informará a través de los medios de comunicación acerca de la situación.



4. Los alumnos que asistan al establecimiento y no sean acompañados por el apoderado quedarán a cargo de su profesora jefe, quien se comunicará con los apoderados para el retiro de los alumnos.
5. Solo se entregarán los estudiantes a los apoderados titulares o suplentes informados oficialmente al establecimiento, es deber de cada apoderado mantener actualizados sus datos.
6. En el caso de los tíos de furgón, los apoderados deberán presentar autorización expresa al colegio para que puedan efectuar el retiro de sus hijos.
7. El personal de la comunidad educativa podrá retirarse del Establecimiento una vez retirados todos los estudiantes según los medios ya descritos, y previo aviso por parte de la Dirección.

Protocolo en caso de corte de suministro eléctrico

En caso de aviso programado o fortuito de corte del suministro eléctrico del Establecimiento:

1. Los encargados de seguridad chequearán el orden y la seguridad visitando cada sala de clases.
2. Dirección en conjunto con administrativos ubicarán las luces de emergencia en los baños de los estudiantes.
3. La jornada se desarrollará en forma normal hasta que se restablezca el servicio eléctrico.
4. Los profesores cooperarán con los respectivos cambios de horas. Los recreos serán avisados por el medio más idóneo.
5. Los alumnos deberán ser acompañados durante el corte de luz siempre con la asistente del nivel.



Procedimiento frente al maltrato de docentes o funcionarios

Recordad que uno de los derechos del docente es: "Ser respetados en su dignidad personal y profesional no sufriendo tratos vejatorios".

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro de personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior de nuestro establecimiento, o bien esta conducta se produzca fuera del colegio como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias
- Violencia física o psicológica
- Vandalismo: se deteriora o destruye mobiliario o algún objeto dentro de la sala de clases, o algún elemento y objeto de su propiedad es deteriorado o roto.
- Tratos vejatorios que atenten contra el funcionario (insultos, garabatos u otros)

Ante una situación de agresión, se recomienda tratar de mantener la calma, tratar de contener la situación y, en última instancia responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

El auxilio y presencia de otros docentes o funcionarios, u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además ellos podrán actuar como testigo si fuese necesario.

Protocolo ante situaciones de agresión por parte de apoderados o personas externas al establecimiento hacia docentes o funcionarios

Agresión Física:

1. En el caso de que la agresión sea producida por una persona externa al establecimiento, por ejemplo, apoderados u otros, se procederá a llamar inmediatamente a carabineros por parte de cualquier funcionario que esté presente, para que se hagan presentes en el establecimiento.



2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación de agresión tiene la obligación de informar inmediatamente los directivos del colegio y a la encargada de convivencia escolar.
3. La encargada de convivencia escolar en conjunto con algún directivo acudirá inmediatamente en presencia del profesor o funcionario agredido para prestar atención necesaria y coordinar los pasos a seguir.
4. El agredido será derivado inmediatamente a un centro asistencial en caso de agresión física para constatar lesiones.
6. Se dejará en manos de carabineros al responsable de la agresión.

En caso de ser una agresión de tipo psicológica:

1. Se procederá a dar asistencia por parte de la psicóloga del establecimiento para contener y apoyar al afectado.
2. Se ofrecerá un proceso de mediación de las partes, teniendo un plazo de 24 horas para su confirmación, y será guiado por convivencia escolar y dirección.
3. Si la mediación no es aceptada, el docente o funcionario afectado podrá realizar la denuncia de los hechos, si lo considera oportuno, frente a carabineros y la superintendencia de educación.
4. El apoderado será sacado inmediatamente del colegio.

SANCIONES

- En caso de ser apoderado del establecimiento, se revoca irreversiblemente su condición de apoderado, teniendo que informar del apoderado suplente que lo reemplazará frente al colegio.
- El caso de agresiones leves, la encargada de convivencia escolar en conjunto con directivos iniciará un proceso de mediación entre el agresor y el agredido. Acordando medidas reparatorias para el caso.
- El apoderado ofensor no podrá participar en actividades oficiales del colegio



- En caso de agresiones graves, el establecimiento brindará el apoyo necesario al agredido, de acuerdo con este protocolo, apoyando las medidas legales que inicie el funcionario.

Protocolo ante agresión física o psicológica de un docente o funcionario a un estudiante

El presente instructivo tiene por objeto establecer los cursos de acción que tanto alumnos, profesores, personal paradocente y auxiliares, y en general todo miembro de la comunidad educativa debe tomar, ante situaciones que constituyan maltrato físico o psicológico de un adulto en contra de nuestros alumnos y alumnas.

Este instructivo responde a una obligación planteada por el artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, a quienes garantiza la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En términos generales, los tipos de maltratos se pueden definir de la siguiente manera:

Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Cabe hacer presente que la ley, y en específico, nuestro Código Penal califica en tres categorías las lesiones que puede sufrir una persona, y según ella se tratará de delitos o faltas, conociéndose los primeros en los juzgados de garantía (investigados por el Ministerio Público) o en los juzgados de policía local. No corresponde a la comunidad educativa calificar la gravedad de las lesiones, ya que eso escapa de



las competencias propias que la ley y la naturaleza de las funciones que a cada uno corresponden en el contexto escolar.

DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESION ESCOLAR

- Es deber de los padres, madres, tutores y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación; directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa denunciar los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto hacia un alumno o alumna.
- La denuncia se debe realizar formalmente en régimen ordinario de clases, excluyendo las vacaciones e inter feriados, de forma presencial frente a la dirección del establecimiento, quienes tomaran acta de lo ocurrido.
- Dentro de las 12 horas siguientes, la dirección del establecimiento solicitará la investigación a los funcionarios correspondientes.
- El docente, asistente de la educación o funcionario que presente o tome conocimiento de alguna manifestación de agresión física o psicológica hacia un alumno, deberá de manera inmediata informar un miembro del equipo directivo.
- Si es un alumno o alumna quien conoce o está involucrado, sea como testigo, víctima en una situación de agresión por parte de un adulto, en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos pudiendo acudir a un Docente, Profesor jefe, orientador, Psicólogo o Encargado de Convivencia Escolar.
- Cualquiera de los actores deberá informar a un miembro del equipo directivo lo anterior
- No se eximirá de responsabilidad en ningún caso a la persona que recibe el primer relato
- Los padres, madres o apoderados podrán denunciar de la agresión de un adulto a un estudiante de forma presencial ante el equipo directivo.



Protocolo ante situaciones de bullying

Entenderemos por bullying al acoso u hostigamiento permanente y sistemático hacia un miembro de la comunidad educativa.

Es un atentado contra la dignidad de la persona. Nuestro establecimiento rechaza categóricamente cualquier situación que se enmarque en este contexto

las características centrales de este tipo de violencia son:

- se produce entre pares
- existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido

1. Se deberá intervenir cada situación que ocurra con los estudiantes involucrados. Toda intervención deberá quedar registrada en su hoja de vida o acta correspondiente

2. En situaciones reiteradas: en cuanto se detecta un caso de hostigamiento, violencia o acoso persistente en el tiempo que afecte a un alumno, se deberá informar el hecho a la profesora jefe o a la encargada de convivencia escolar

3. Se realizará intervención psicológica inicial con el alumno afectado.

4. La Educadora del alumno afectado deberá informar la situación que está ocurriendo a los demás profesores que realizan clases al menor, con el fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir.

5. Necesitará entrevista a los padres del niño agresor. Lo ideal es que en esta participen al menos 2 integrantes de la comunidad educativa (Educadora, psicóloga, encargada de convivencia escolar)

6. La encargada de convivencia escolar y la psicóloga se reunirán con el alumno afectado para trabajar con él. Debe ser un trabajo de acogida, apoyo y fortalecimiento que brinde seguridad a la afectada



7. y encargado de convivencia escolar y la psicóloga se reunirán con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. se deben establecer compromisos para generar un cambio de conducta

8. Será el seguimiento del proceso iniciado anteriormente. debe ser conducido por la educadora y la encargada de convivencia escolar o psicóloga.

Protocolo ante sospecha de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes por parte de apoderados u otro adulto

a) Conductas de protección por situaciones especiales solicitadas por la familia

1. El apoderado deberá informar a la Directora, Educadora de nivel, si existe alguna medida judicial de prohibición o restricción del imputado/a de acercarse al o los estudiantes.

2. Solicitar en forma escrita que el estudiante sea retirado por las personas autorizadas mencionando sus respectivos nombres y datos personales.

3 solicitar que la información de dirección o teléfonos no sean entregados por la institución educacional a ninguna persona

4. Solicitar el nombre de alguna persona adulta del colegio a la cual los niños (as) puedan acudir en caso de que el imputado/a se acerque a ellos.

b) Algunas consideraciones respecto a la violencia intrafamiliar que puedan afectar a los alumnos del establecimiento

Se entiende por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR a toda agresión psicológica habitual, agresión física que ocasione lesiones, amenazas de daño o muerte, delitos de connotación sexual u otros que atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la familia.

Nuestro establecimiento velará por el bienestar de los estudiantes de nuestra comunidad educativa en caso de que estos se vean afectados por esta situación y en caso de haber antecedentes judiciales que lo ameriten.



Para las situaciones antes descritas se aplicará el siguiente protocolo para su protección:

1. Contención:

A) Si un niño/a presenta señales físicas de haber sido agredida o expresa haber sufrido una constante agresión psicológica, se preguntará para informarse respecto al origen de la situación. Para ello se invita a conversar en un espacio que brinde comodidad y privacidad.

B) Hace todo lo posible por ser empático y manteniendo una actitud tranquila

C) Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no presionar, no hacer preguntas innecesarias respecto a los detalles.

D) Si el niño/a no quiere hablar, no presionar. Respetar su silencio

2. Procedimiento:

A) El funcionario que recibe el relato del estudiante deberá Registrar en forma textual la información entregada por el niño.

B) Si durante el relato que se mantiene con el alumno/a se percibe o visualiza algún tipo de lesión física, se citará de inmediato al apoderado para conocer mayores antecedentes y esclarecer los hechos.

C) Posterior a la conversación se presentará la situación inmediatamente a Dirección y a convivencia escolar.

D) En el caso de ser una lesión grave, el funcionario que recibió el relato, y un directivo deberán dirigir al estudiante a constatar lesiones al centro asistencial más cercano y de ser necesario realizar la denuncia ante carabineros.

E) Informar al apoderado: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo necesario para el bienestar del menor. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer la agresión, se



sugiere no entrevistarle ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. En este caso se puede citar al apoderado suplente.

F) Recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene solo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe informar inmediatamente al director del establecimiento, quien junto al equipo encargado definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital, etcétera)

G) una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos, los profesionales especializados, quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Vulneración constitutiva de delito de alta complejidad:

1. maltrato grave (físico o sexual)
2. peores formas de trabajo infantil, utilización del tráfico de drogas, utilización en actos delictuales, explotación sexual

ante esta vulneración el establecimiento está obligado a denunciar (art. 174, 175 del CPP), dentro de 24 horas a OPD (llamar 147) carabineros o policía de investigaciones, quienes derivarán la situación a Fiscalía y tribunales de familia.